

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 010 2012 00284 00

En atención a que la apoderada judicial de la parte demandada Municipio de Medellín aportó el respectivo arancel para la certificación requerida, se ordena por secretaria su expedición y remisión a través del correo electrónico de la profesional del derecho inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea4584198ec84286110735430a1924ab5053ac0edab21a9953ec7cababbad0b2

Documento generado en 26/04/2021 03:46:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>